

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el profesor Ramón Américo Segura Pasians constituye un ejemplo de superación para las presentes y futuras generaciones. Valores que deben ser verdaderamente reconocidos por nuestra sociedad a través del Congreso Nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que su labor educativa y la sólida conducta que ha mantenido el profesor Ramón Américo Segura Pasians, nos permite esperar que en él podría cumplirse la frase lapidaria del insigne Francisco Henríquez y Carvajal cuando expresó “Oh América infeliz que sólo reconoces tus grandes vivos cuando son tus grandes muertos”;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el profesor Ramón Américo Segura Pasians tiene una amplia hoja de servicios, no sólo en el ámbito deportivo, sino expresada en su condición de educador, miembro de la primera promoción de educadores físicos de San Juan de la Maguana y de los primeros del país, siendo formador de múltiples generaciones de nuestra provincia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la carrera del profesor Ramón Américo Segura Pasians ha contribuido, como profesor de educación física y entrenador de voleibol, al engrandecimiento del país y al reconocimiento de nuestra provincia a través de sus resonantes triunfos en todo el país;

CONSIDERANDO QUINTO: Que todos los sectores de la sociedad de San Juan y el país están de acuerdo con que se designe el pabellón techado para voleibol y baloncesto del Complejo Deportivo de la Ciudad de San Juan de la Maguana con el nombre de Profesor Ramón Américo Segura

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre de Profesor Ramón Américo Segura Pasians el pabellón techado para voleibol y baloncesto del Complejo Deportivo de la Ciudad de San Juan de la Maguana.

2

Pasians;

CONSIDERANDO SEXTO: Que cuando se escriba la historia del voleibol y de la educación física en la República Dominicana, ésta no estará completa si en sus páginas no figura el nombre del profesor Ramón Américo Segura Pasians.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 100;

VISTA: La Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Profesor Ramón Américo Segura Pasians el pabellón techado para voleibol y baloncesto del Complejo Deportivo de la Ciudad de San Juan de la Maguana.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación (SEDEFIR) procederá, en un acto público, a oficializar la presente designación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil nueve; años 166° de la Independencia y 147° de la

Proy. de ley mediante el cual se designa con el nombre de Profesor Ramón Américo Segura Pasians el pabellón techado para voleibol y baloncesto del Complejo Deportivo de la Ciudad de San Juan de la Maguana.

3

Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

Gladys Sofía Azcona de la Cruz,
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes,
Secretario.